

## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

#### LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS Nº 806 DE 21 DE MARZO DE 2018

# Ing. Percy Fernández Añez ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

#### DECRETA:

"LEY MUNICIPAL QUE REGULA EL DERECHO PROPIETARIO DEL TERRENO UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 4, ZONA SUR - OESTE, EN LA U.V. 28, Mz. 29, CON UNA SUPERFICIE DE 510.46 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"

**Artículo 1.-** Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 510.46 m2 (Quinientos Diez 46/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Sur - Oeste, Distrito Municipal N° 4, U.V. 28, Mz. 29, a favor de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

#### LÍMITES Y COLINDANCIAS

Nor - Este	ste Colinda con Lote s/n y mide 23.02 m.  te Colinda con Calle Tristán Roca y mide 22.43 m.	
Nor - Oeste		
Sur - Este		
Sur - Oeste		
	17 - 587	

#### **CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:**

PUNTO	X	Y
V1	479264.429	8031686.398
V2	479248.514	8031702.511
V3	479265.409	8031718.153
V4	479280.645	8031701.892

#### Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno con una superficie total de QUINIENTOS DIEZ 46/100 METROS CUADRADOS (510.46 m2), ubicado en la zona Sur Oeste, Distrito Municipal N° 4, U.V. 28, Mz. 29, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 085/2014, de 03 de octubre de 2014.

Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 371-5508 • www.concejomunicipalscz.gob.bo Calle Sucre Esq. Chuquisaca Nº 100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



### Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

#### Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 4.-** La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

#### DISPOSICION ADICIONAL

**ÚNICA.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Arq. Angelica Sosa de Perovic CONCEJALA PRESIDENTA Santa Cruz - Bollys

Sra. Loreto Moreno Cuellar CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 21 de marzo de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez ALCALDE MUNICIPAL

